

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/5967 *Resolución por la que se aprueba la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de año 2023.*

Anuncio

Con fecha 13 de noviembre de 2023 se ha dictado por el Sr. Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023) la Resolución 1287 por la que se aprueba la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de año 2023, del siguiente tenor literal:

“Visto el Informe-Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, suscrito por el Órgano Instructor en fecha 30 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“*Informe-Propuesta de Resolución definitiva* de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la Provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023.

Que formula el Órgano Instructor de la convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Mediante Resolución de la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 709 de 11/07/2019) número 786, de fecha 1 de junio de 2023, se aprobó la convocatoria de ayudas destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, publicándose en el BOP nº 109, de 6 de junio de 2023, concediéndose un plazo de presentación de solicitudes de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la misma.

Segundo. Siendo 5 el número de solicitudes presentadas y, una vez examinada la documentación que obra en sus expedientes, se requirió a las entidades solicitantes relacionadas en el anuncio, publicado en el BOP nº 186 de fecha 22 de septiembre de 2023, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación, subsanasen las faltas o acompañasen los documentos preceptivos relacionados, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se comprueba que las 5 solicitudes presentadas reúnen los requisitos necesarios para acceder a la fase de evaluación, conforme al informe técnico emitido por el Jefe de Servicio de Gestión de Proyectos y Programas con fecha 25 de octubre de 2023, cuyo literal se transcribe a continuación:

“Informe Técnico de Evaluación de las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2023.

En relación con la convocatoria anteriormente mencionada, aprobada mediante Resolución nº 786 de fecha 1 de junio de 2023, dictada por la Diputada delegada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resolución nº 709 de 11/07/2019), publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 109, de 6 de junio de 2023, vengo a emitir el presente informe:

1. Que en la convocatoria de referencia destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos del año 2023, se han presentado las solicitudes que a continuación se detallan:

Subvención	CIF	Solicitante y Proyecto	Plan financiero presentado	Importe Solicitado
2023/2470	G-23596240	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte. (CETEMET). Proyecto: METAL LEAD: Laboratorio de Metalografía Avanzada.	40.000,00 €	30.000,00 €
2023/2484	G-23490584	Fundación Citoliva. Proyecto: Elaboración de estados de información no financiera.	40.000,00 €	30.000,00 €
2023/2564	G-23492655	Fundación Andaltec I+D+i. Proyecto: Estudio del deterioro de materiales compuestos y/o biobasados procedentes de residuos del olivar expuestos a la intemperie (DEMACOLIVEX).	40.000,00 €	30.000,00 €
2023/2570	G-23536238	Fundación Innovarcilla. Proyecto: CLAY-CORE. Paneles de arcilla para entornos resilientes.	40.000,00 €	30.000,00 €
2023/2571	G-91649616	Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial. Proyecto: AUTO-SORA.	40.000,00 €	30.000,00 €

2. Una vez examinada la documentación presentada, con fecha 22 de septiembre de 2023 es publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 186, el Anuncio de Subsanción de dichas solicitudes, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del mismo, para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en esa misma publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la las bases que rigen esta convocatoria, indicándole que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición.

3. Una vez transcurrido el plazo de presentación de la documentación de subsanación y, valorada la misma, del examen de los distintos expedientes, podemos concluir lo siguiente:

Solicitudes presentadas	Presentadas fuera de plazo	Desistidas o excluidas	Renuncia	Solicitudes admitidas
5	--	--	--	5

4. Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas resulta que:

- Todos los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.
- Se han presentado, en el plazo legalmente previsto, todos los documentos exigidos.
- Se han presentado los certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, con los organismos autónomos administrativos de ella dependientes o con las restantes entidades adscritas a la misma.
- Todos los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de subvención y no tienen subvenciones pendientes de justificar con el Área de Empleo y Empresa.

No obstante, una vez realizada la revisión de las subsanaciones, es conveniente hacer las siguientes observaciones para todas las solicitudes presentadas y admitidas, en relación con una serie de gastos:

- Los gastos de material fungible o consumibles, deben agotarse con la ejecución del proyecto como así se afirma en las solicitudes.
- Las subcontrataciones o colaboraciones externas, no podrán realizarse en caso de gastos que se encuentren excluidos en la convocatoria por tratarse de gastos que puedan ser considerados inventariables o por tratarse de subcontrataciones con empresas vinculadas que no hayan sido autorizadas previamente.
- Los gastos de personal, que han tenido que ser reajustados en el plan financiero no podrán exceder de los porcentajes previstos en las bases de la convocatoria.

Todos estos extremos habrán de quedar acreditados de manera suficiente y fehaciente en el momento de la justificación de la subvención.”

Tercero. Las bases que rigen la convocatoria que nos ocupa, disponen en su artículo 8 que la cuantía de la subvención consistirá en un porcentaje del 75% del coste final de los gastos subvencionables, a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación, estableciéndose un límite máximo de subvención por solicitante de treinta mil euros (30.000 €).

Teniendo en cuenta que el total de subvención solicitada por los interesados, en el apartado de fuentes de financiación de los distintos planes financieros presentadas, es el siguiente:

Exp.	Solicitante	Subvención
2023/2470	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte. (CETEMET).	30.000,00 €
2023/2484	Fundación Citoliva	30.000,00 €
2023/2564	Fundación Andaltec I+D+i	30.000,00 €
2023/2570	Fundación Innovarcilla	30.000,00 €
2023/2571	Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA)	30.000,00 €
	Total.....	150.000,00 €

Considerando que, conforme el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, el crédito consignado para la misma es de 150.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023.201.4220.48900, no es superado por el total de las subvenciones solicitadas por las distintas fundaciones, este Órgano Instructor informa que no procede el examen y valoración de las solicitudes presentadas mediante la creación de un órgano colegiado, previsto en el artículo 14 de las bases, para evaluar los proyectos presentados y determinar un orden de prelación entre ellos.

Cuarto. Igualmente este Órgano Instructor informa que dado que no figura en el procedimiento otra documentación que la aportada por las entidades solicitantes ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las mismas, conforme al artículo 24.4, párrafo tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se declara prescindir del trámite de audiencia, continuar con el procedimiento y proceder a formular en este acto Propuesta de Resolución definitiva, debidamente motivada por los antecedentes anteriormente expuestos.

Fundamentos de Derecho

Primero. En lo esencial, la legislación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2023, así como, por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Considerando que existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, con cargo a la aplicación 2023.201.4220.48900 prevista en el artículo 7 de las bases que rigen la convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones y que dicho crédito es de 150.000,00 €, no siendo superado por el total de la subvención solicitada por las distintas fundaciones.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, y considerando que el total de subvención solicitada por los interesados coincide con el crédito consignado, el Órgano instructor, a la vista del expediente, procede a formular la siguiente Propuesta de Resolución definitiva, a fin de que se someta a la consideración de la Sr. Diputado del Área de Empleo y Empresa, en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria que nos ocupa, al objeto de que, si procede, resuelva la misma en los

siguientes términos:

Primero. Conceder a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Expte. Subvención	Solicitante y Proyecto	Subvención concedida
2023/2470	Fundación Centro Tecnológico Metalmecánico y del Transporte.(CETEMET). Proyecto: METAL LEAD: Laboratorio de Metalografía Avanzada.	30.000,00 €
2023/2484	Fundación Citoliva. Proyecto: Elaboración de estados de información no financiera.	30.000,00 €
2023/2564	Fundación Andaltec I+D+i. Proyecto: Estudio del deterioro de materiales compuestos y/o biobasados procedentes de residuos del olivar expuestos a la intemperie (DEMACOLIVEX).	30.000,00 €
2023/2570	Fundación Innovarcilla. Proyecto: CLAY-CORE. Paneles de arcilla para entornos resilientes.	30.000,00 €
2023/2571	Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial. Proyecto: AUTO-SORA.	30.000,00 €

Segundo. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la Convocatoria.

Los beneficiarios de estas subvenciones, entre sus obligaciones, deberán colocar en lugar visible de sus dependencias la placa indicativa que se les facilite por parte de la Diputación para informar de que han recibido dicha ayuda, que deberá permanecer a la vista durante un plazo no inferior a 6 meses desde la resolución de concesión. Por otra parte, deberá publicar en la página de inicio de la web del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada, de la forma establecida en el apartado h) del artículo 13 de la convocatoria y durante un plazo que se extenderá desde la publicación de la Resolución de concesión en el BOP hasta 6 meses después de la fecha de presentación de la documentación justificativa por parte del beneficiario.

El cumplimiento de estas obligaciones se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la sociedad de la instalación de la placa indicativa y de la inserción en la web del anuncio, a la que habrá que adicionar soportes documentales de dicha colocación e inserción.

Asimismo, deberán cumplir todas las obligaciones establecidas para los beneficiarios de las subvenciones en el artículo 13 de las bases que rigen la convocatoria.

Por otra parte, se recuerda a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente en la petición que formule, las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazos previstos en los artículos 24 y 25 de la convocatoria, respectivamente.

Cuarto. Notificar la presente resolución a los interesados, en la forma prevista en el artículo 20 de las bases que rigen la convocatoria, indicándoles que, contra la misma, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial o, en su caso, formular recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En virtud de las atribuciones delegadas en esta materia mediante Resolución nº 435 de la Presidencia, de 4 de julio de 2023 y en calidad de órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria, por medio de la presente.

Resuelvo

Único. Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a Centros Tecnológicos de la provincia de Jaén para contribuir a la competitividad de los distintos sectores económicos, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2023 dictada por el Órgano instructor de la misma con fecha 30 de octubre de 2023.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 13 de noviembre de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 435 de 04/07/2023), LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.